



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Dayana Alejandra Tovar Bernal
Niño:	J.B.T.
Demandado:	Walter Fabian Bustos Useche
Radicación:	25-394-31-84-001-2024-00005-00
Asunto:	Fija Audiencia Artículo 392 C.G.P.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Tener en cuenta para todos los efectos a que haya lugar que la actora guardo silencio durante el termino de traslado de las excepciones de merito propuesta por el demandado.
2. Proceder a convocar a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; para su realización se señala la **hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del miércoles diez (10) de julio del año 2024.**
3. Con el fin de agotar el objeto de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO¹, se decretan pruebas², así:

a. PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio la solicitud y los documentos aportados con la demanda (f.1-4C1).

b. PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio las aportadas en tiempo, con las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago (f.10-11C1).

c. PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de DAYANA ALEJANDRA TOVAR BERNAL y WALTER FABIAN BUSTOS USECHE.

¹ Art. 373, *Ibidem*.

² Parágrafo, Art. 372, *Ibidem*.

Cítese a DAYANA ALEJANDRA TOVAR BERNAL y WALTER FABIAN BUSTOS USECHE, para que concurran a esta audiencia, advirtiéndoles que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones de ley y téngase en cuenta que en la misma se practicarán los respectivos interrogatorios a las partes, de conformidad con el artículo 372 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO

N° _____

Secretario: *William Sebastian Muñoz Rojas*

WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93ac64d5e9605e2ba477f0d69e10eb174c76f25ccf2a94721f65583fa66f541b
Documento generado en 05/03/2024 02:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>